Prehende la dha posesion por ella y en el nombre nos constituymos por sus ynquilinos tenedores y poseedores y como rrea les vendedores y lo mismo mejor podemos y de derecho a lugar nos obligamos a la euizion seguridad y saneamiento de las dhas tierras en tal manera que a ora y en todo tiempo le seran quietas seguras y de paz y a ellas mas parte no le sera puesto pleyto de manda en vargo ni contradizion por ninguna persona causa ni razon que sea y si lo fuere o quisiere poner luego que lo tal subzeda sin que nos haga el requerimiento de euizion hordinario saldremos y nuestros herederos saldran a la boz y defensa de los tales pleytos y en el estado que estuvieren los